

Resolución de la secretaria autonómica de Universidades e Investigación, por la que se tienen por desistidas determinadas solicitudes, presentadas a la convocatoria de subvenciones para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana, para el ejercicio 2020, realizada por Resolución de 30 de julio de 2019, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital.

Por Orden 86/2016, de 21 de diciembre de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV núm 7943 de 23 de diciembre), modificada por Orden 37/2017 (DOGV núm 8317, de 28 de septiembre), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de 30 de julio de 2019, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital se convocaron subvenciones, para el ejercicio 2020, del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre las que figuraban las subvenciones para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana (Anexo VIII).

En fecha 28 de noviembre de 2019 se publicó en la web de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (<http://www.innova.gva.es>) la relación de solicitudes que habían presentado la documentación incompleta o que presentaban errores subsanables, requiriendo a los interesados para que, en el plazo máximo de 10 días hábiles, subsanaran la falta o acompañaran los documentos necesarios, con advertencia de que, si así no lo hicieran, se les tendría por desistidos de su solicitud.

En fecha 26 de octubre de 2019 y en fecha 5 de mayo de 2020, Josep Alberó Sancho (Exp. BEST 2020/152) y Marcelo Saval Calvo (Expt. BEST 2020/116) desistieron, respectivamente, a petición propia, de su solicitud de subvención presentada a la convocatoria para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana.



Para dictar la presente resolución es competente la secretaria autonómica de Universidades e Investigación, en virtud de las funciones establecidas en la Disposición Final Primera de la Orden 86/2016 de 21 de diciembre, modificada por la Orden 37/2017, de 26 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV 7943 de 23/12/2016 i DOGV 8137 de 28/09/2017) y de conformidad con lo establecido en el Decreto 243/2019, de 25 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8671/06.11.2019), y en la Resolución de la consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital de fecha 10/03/2020, por la que se designa a la secretaria autonómica de Universidades e Investigación suplente de la directora general de Ciencia e Investigación, hasta el nombramiento de la persona titular de la dirección general, por lo que

RESUELVO

Primero. Dar por desistidas en su solicitud de subvenciones para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana, convocadas por Resolución de 30 de julio de 2019, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, a las personas que se relacionan en el anexo por los motivos que allí figuran.

Segundo. Dar por desistidos en su solicitud de subvenciones para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana, a petición propia, a Josep Alberó Sancho (Exp. BEST 2020/152) y a Marcelo Saval Calvo (Expt. BEST 2020/116).

Tercero. Publicar la presente resolución en la página web (<http://www.innova.gva.es>) de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital.

Cuarto. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o



potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado en los mismos términos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan presentar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

València, 14 de junio de 2020. La secretaria autonómica de Universidades e Investigación (Por suplencia, Resolución de 10/03/2020, de la consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital).
Carmen Beviá Baeza.



ANEXO

Expediente	Apellidos y nombre	Motivos
BEST/2020/003	ALMENAR FERNÁNDEZ,LUIS	14
BEST/2020/146	ANDREU PEJÓ, LAURA	11
BEST/2020/153	ANTONINO DAVIU, JOSE ALFONSO	1,4
BEST/2020/166	ARTIGA GALINDO, MARC	1,6,7
BEST/2020/154	ATIENZA NAVARRO, MARÍA LUISA	1
BEST/2020/155	BALBASTRE TEJEDOR,JUAN VICENTE	1,4
BEST/2020/156	BERTOLESI, ELISA	8,10,11,13
BEST/2020/200	BROTONS MAS, JORGE	11
BEST/2020/201	CASABO ORTI , MARIA ANGELES	11
BEST/2020/018	CERVERA TAULET, MARIA AMPARO	1,9
BEST/2020/169	CLAVEL ARROITIA, BEGOÑA	9
BEST/2020/020	COLTELL SIMON, OSCAR	9
BEST/2020/220	COMEIG RAMIREZ, IRENE	1,5,6,8
BEST/2020/221	CRUZ MIRALLES ,JOAQUÍN	5,6,7,8
BEST/2020/026	DEL VAL TALENS, PAULA	9
BEST/2020/027	DEVIS DEVIS, JOSE	7,9
BEST/2020/204	DÍAZ RÚA, RUBÉN	2,1
BEST/2020/034	FLOREZ REVUELTA ,FRANCISCO ASIS	9
BEST/2020/222	GALLEGO BONO, JUAN RAMÓN	5,6,7,8
BEST/2020/039	GASCÓN CUENCA ANDRÉS	1,2,3,4,7
BEST/2020/042	GIMENO RIBES MIGUEL	9
BEST/2020/043	GOMEZ FERRAGUD CARLOS BERNARDO	1,7
BEST/2020/223	HERNANDO FUSTER BARBARA	5,6,7,8
BEST/2020/055	LLOPIS CORCOLES OSCAR	10
BEST/2020/177	MARTI MOYA VANESSA	4,9
BEST/2020/068	MARTÍNEZ USARRALDE MARIA JESUS	1,2,4,7,9
BEST/2020/179	MECA GIUSEPPE	9
BEST/2020/072	MOLINES BORRAS SANDRA	13
BEST/2020/082	PEIRO VELERT MARIA CARMEN	7,9
BEST/2020/141	PEÑALVER NAVARRO RAMON	1,4



Expediente	Apellidos y nombre	Motivos
BEST/2020/216	PEREIRA GARCIA SOFIA	1,6,7
BEST/2020/086	PEREZ ARJONA ISABEL	7,9
BEST/2020/224	PÉREZ SALOM ROBERTO	1,5,6,8
BEST/2020/217	PÉREZ RODRÍGUEZ MARÍA SANDRA	1,11
BEST/2020/092	PUERTO GARCIA DANIEL	11
BEST/2020/095	RICO GÓMEZ MARIA LUISA	3,11
BEST/2020/096	RICOLFE VIALA CARLOS	7,9
BEST/2020/218	RODILLA MARTÍ, CARMEN TERESA	1,2,3,4,7
BEST/2020/105	SALMERON GONZALEZ, LADISLAO	9
BEST/2020/184	SARABIA ESCRIVA, EMILIO JOSÉ	9
BEST/2020/164	TALENS VISCONTI, EDUARDO	1,7,9,12
BEST/2020/142	TELLO HERNÁNDEZ, ESTHER	10
BEST/2020/145	TOMÁS MENOR, LAURA	7,8,11
BEST/2020/187	URBANEJA CILLÁN, JORGE	10
BEST/2020/151	VEGA LÓPEZ, JESÚS	1,2,4,10
BEST/2020/126	VERDUGO PERONA, JOSE JAVIER	1,7
BEST/2020/165	VERES CORTÉS, LUIS	1,4,9
BEST/2020/127	VIDAL LORENZO, MARIA CRISTINA	9
BEST/2020/128	VILLAJOS GIRONA, ESTHER	7,11

Motivos:

1. Falta documento de aceptación del centro donde se realizará la estancia o las firmas requeridas en el documento (apartado Tercero punto 2a) del anexo VIII de la Resolución de 30 de julio de 2019).
2. Falta la memoria del trabajo de investigación a desarrollar o no coincide con los datos de la solicitud (apartado Tercero punto 2b) del anexo VIII de la Resolución de 30 de julio de 2019).
3. Falta Currículum de la persona solicitante (apartado Tercero punto 2c) del anexo VIII de la Resolución de 30 de julio de 2019)
4. Falta Historial Científico-técnico de los últimos tres años del grupo de investigación o de la institución donde desarrollará la estancia o es incorrecto (apartado Tercero punto 2d) del anexo VIII de la Resolución de 30 de julio de 2019).
5. Falta el impreso de solicitud (apartado Tercero punto 2 del anexo VIII de la Resolución de 30 de julio de 2019).
6. Incumple el plazo de presentación o no tiene registro de entrada (apartado Tercero punto 1 del anexo VIII de la Resolución de 30 de julio de 2019).
7. Falta firma del representante legal de la entidad en materia de investigación (artículo 14.7 del título I de la Orden 86/2016, de 21 de diciembre, modificada por la Orden 37/2017, de 26 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones).



8. Falta firma de la persona solicitante (artículo 14.7 del título I de la Orden 86/2016, de 21 de diciembre, modificada por la Orden 37/2017, de 26 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones).
9. Incumple el requisito de no haberle sido concedida esta ayuda en ninguna de las tres anualidades anteriores a la presente convocatoria (apartado Segundo c) del anexo VIII de la Resolución de 30 de julio de 2019).
10. Incumple el requisito de residir en la Comunitat Valenciana (apartado Segundo b) del anexo VIII de la Resolución de 30 de julio de 2019).
11. Incumple el requisito de tener una categoría profesional de investigador que requiera el título de doctor en su relación estatutaria, funcionarial o contractual con su centro de investigación (apartado Segundo a) del anexo VIII de la Resolución de 30 de julio de 2019).
12. Incumple la duración de realización de la estancia (apartado Primero punto 2 del anexo VIII de la Resolución de 30 de julio de 2019).
13. Incumple la vinculación estatutaria, funcionarial o contractual con un centro de investigación de la Comunitat Valenciana durante el período objeto de la ayuda (apartado Segundo a) del anexo VIII de la Resolución de 30 de julio de 2019)
14. Incumple el régimen de incompatibilidades por ser una subvención incompatible con cualquier otra obtenida para la misma finalidad y que financie los mismos tipos de gastos (apartado Sexto del anexo VIII de la Resolución de 30 de julio de 2019)